

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 22/03/2024
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 4/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 162/2024
Rubro comercial: BANCOS Y SEGUROS
Objeto de la contratación: CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES PARA ALUMNOS 2024

DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

La U.N.V.M. emite la presente circular, ante consultas recibidas por proveedores interesados, a los fines de dar respuesta a las mismas realizando las aclaraciones pertinentes, a saber:

1- Consulta:

Podrás especificarme edades mínimas y máximas de los alumnos y Actividades que realizan si hacen manipulación en laboratorio u otra actividad de riesgo...

Respuesta:

- De acuerdo a los antecedentes de contrataciones similares, el rango de edades incluidas está comprendido en la edad de 14 años (edad mínima) y 64 años (edad máxima).
- En cuanto a las características de las actividades, los asegurados pertenecen a diferentes carreras de la Universidad, por lo tanto existirán alumnos que asistan a prácticas en establecimientos rurales o a laboratorios en el IAP de Ciencias Básicas, a Instituciones de Salud Pública o Privadas en el IAP de Ciencias Humanas y actividades administrativas para los tres institutos.

2- Consulta:

En la presentación de las ofertas, alcanza con presentar el Formulario de Inscripción como Proveedores, o es necesario también adjuntar la documentación que allí solicitan? O se puede, en caso de resultar adjudicado, allí enviar dicha documentación?"

Respuesta:

En el caso de Proveedores no inscriptos en el "Registro de Proveedores de la Universidad", al momento de presentar la oferta deberán presentar "...Formulario de Inscripción de Proveedores con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico N° 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM <https://www.unvm.edu.ar/secretariaeconomica/direccion-compras/...>" (Pliego de Condiciones Particulares Art. 6°)

En caso de no dar cumplimiento, el Reglamento prevé: "ARTÍCULO 70°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Registro de Proveedores de la Universidad a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas..."

3- Consulta:

Por una cuestión de nuestro sistema, podemos presentar 2 cotizaciones diferentes, una por la cobertura de Accidentes Personales y otra por Sepelio, y, en caso de ser adjudicado, serían 2 pólizas diferentes, pero que cubrirán todo lo requerido por vuestra Universidad. ¿Esto se puede hacer de esta manera?

Respuesta:

La solicitud de la Universidad es por la cobertura de riesgos expresados en el Pliego. Las condiciones y particularidades de las Compañías Aseguradoras deberán exponerse claramente en las ofertas con el objeto de ser evaluadas comparativamente con las demás propuestas recibidas.

Se admite la presentación de ofertas alternativas, las mismas deberán ser identificadas claramente, indicando en su caso cuál es la "Oferta Principal" e identificando las "Ofertas Alternativas".

La presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES